



COLEGIO
COEDUCACIONAL
QUILPUÉ

COLEGIO COEDUCACIONAL
PARTICULAR QUILPUÉ

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

Versión:01

Fecha: 2022

Página 1 de 30

COLEGIO COEDUCACIONAL
PARTICULAR QUILPUÉ

REGLAMENTO
INTERNO DE
CONVIVENCIA
RICE

INDICE

TITULO I	GENERALES
TITULO II	DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.(Artículo 1 al 3)
TITULO III	DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS. (Artículo 4 al 11)
TITULO IV	MANEJO DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. (Artículo 12)
TITULO V	POLÍTICAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS.(Artículo 13 al 28)
TITULO VI	DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS SANCIONES ANTE LAS FALTAS. (Artículo 29 al 35)
TITULO VII	DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTODISCIPLINA Y CONVIVENCIA. (Artículo 36 al 42)
TITULO VIII	DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. (Artículo 43 al 45)
TITULO IX	DE LA PRESENTACION PERSONAL. (Artículo 46)
TITULO X	DE LOS ACTOS INTERNOS Y DE LAS REPRESENTACIONES EXTERNA.(Artículo 47al 48)
TITULO XI	DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS Y OTROS. (Artículo 49 al 50)
TÍTULO XII	DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA. (Artículo 51)
TÍTULO XIII	DE LOS PROTOCOLOS

Las indicaciones consideradas en los protocolos de prevención COVID informados en los períodos Escolares anteriores, estarán sujetas a las nuevas normativas ministeriales definidas por las autoridades pertinentes para cada caso, según las condiciones sanitarias así lo determinen (MINSAL y/o MINEDUC). No obstante lo anterior, se mantendrán hasta nuevo aviso las medidas Básicas de autocuidado, a saber:

- Uso de mascarilla.
- Distanciamiento físico en salas y durante recreos.
- Lavado constante de manos.
- Uso de alcohol gel.
- Para mayor información, revisar el protocolo COVID dispuesto en la página web del Colegio.

I: GENERALES

1.1 FUNDAMENTACION

La misión del Colegio Coeducacional Particular Quilpué (COE), expresada en su Proyecto Educativo, se basa en promover la formación de una persona con principios y valores, capaz de ser gestor de su propio aprendizaje, de modo que pueda tener una activa participación en la construcción de su plan de vida e insertarse activamente en la Sociedad.

La comunidad educativa COE procura lograr un compromiso con el aprendizaje y la formación valórica de todos los estudiantes, buscando el desarrollo de sus capacidades intelectuales, emocionales y creativas.

Nuestros estudiantes han de formarse al interior del Colegio con sólidos conocimientos en las distintas disciplinas, con el fin de ingresar exitosamente a la educación superior, bajo un enfoque de enseñanza-aprendizaje que les permita, posteriormente, ser líderes y participar activamente en la construcción de la sociedad. El proyecto educativo del Colegio procura el desarrollo integral de cada uno de los estudiantes, de modo que puedan participar de una sociedad de hombres y mujeres libres, que cooperen con el bien común y actúen responsablemente en sus diferentes ámbitos de acción.

3

1.2.-. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO.

Conforme a la “Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del estado”, de la Superintendencia de Educación, emitida con fecha 20 de Junio de 2018, el Colegio declara que son principios de su sistema educativo, los establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación y, en especial los siguientes, los que están definidos plenamente en la circular señalada:

- 1.- Dignidad del ser humano
- 2.- Interés superior del niño, niña y adolescente
- 3.- No discriminación arbitraria
- 4.- Legalidad
- 5.-. Justo y racional procedimiento
- 6.- Proporcionalidad
- 7.- Transparencia
- 8.- Participación
- 9.- Autonomía y diversidad
10. Responsabilidad.

FORMAN PARTE DE ESTE REGLAMENTO

Se entiende que forman parte de este reglamento las siguientes normas reglamentarias:

- 1.- Directrices sobre el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación, contenidas en la Res. Ex. 812 del 21 de diciembre 2021, que remitiera al colegio la Superintendencia de Educación
- 2.- Directrices sobre el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos y obligaciones que asisten a los padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación, contenidas en el Ord. 0027, de fecha 11 de enero de 2016, que remitiera al colegio la Superintendencia de Educación
- 3.- Directrices contenidas en la Circular de Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes que remitiera al colegio la Superintendencia de Educación.
- 4.- Manual de Convivencia –

TITULO II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO: 1 De los derechos de los estudiantes. Todos los estudiantes del Colegio Coeducacional Quilpué tendrán derecho a:

- a. Una educación integral, basada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Coeducacional Particular Quilpué, sin distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño(a) o de su familia.
- b. Recibir un trato deferente y respetuoso sin distingo de sexo, género, identidad y expresión de género, edad, religión, etnia, idioma o condición social, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, considerando sus intereses, desarrollando sus aptitudes, su juicio individual y su sentido de responsabilidad moral y social, para llegar a ser un líder en la sociedad
- d. Manifestar su opinión, libre y responsablemente, respetando las normas institucionales.
- e. Conocer el Reglamento de Convivencia y el Reglamento de Evaluación a través de su Profesor Jefe durante el primer mes de cada año lectivo, agenda escolar, Coordinación de Disciplina y/o Coordinación Académica, a los cuales se puede acceder a través de la página web del Colegio y la copia impresa que se mantiene en Secretaría Académica.
- f. Conocer el tenor de las observaciones que registre en su hoja de vida cualquier miembro de la Dirección, Docente o Paradocente, a través de la lectura directa de ellas.
- g. Participar en representación del Colegio en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias se lo permitan.
- h. Descanso durante la jornada escolar, según las disposiciones del Colegio.
- i. Conocer las sanciones que le fueren impuestas, según normativa del Reglamento Interno de Convivencia.
- j. Formar parte de la organización interna de su curso, desde 1er año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media, con derecho a voz y voto.
- k. Participar de las actividades organizadas por el Centro de Alumnos.
- l. Elegir y/o formar parte de la Directiva del Centro de Alumnos, desde 7º Año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media, con derecho a voz y voto.
- m. Desarrollarse en un ambiente limpio, ordenado y saludable al interior del Colegio.
- n. Ser escuchados por los diferentes estamentos del Colegio, respecto de sus necesidades, consultas e inquietudes. o. Continuidad de estudios en caso de embarazo
- o. Hacer uso de lo establecido en el Protocolo de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

ARTÍCULO 2: De los deberes de los estudiantes. Todos los estudiantes del Colegio Coeducacional Quilpué deberán cumplir los siguientes deberes:

- a. Actuar de acuerdo a los Principios y valores, establecidos en el PEI del Colegio, en toda circunstancia y lugar.
- b. Conocer y respetar el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y todas las normas y protocolos establecidos por el Colegio.
- c. Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- d. Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distingo de edad, sexo, género, religión, etnia o condición social, u otra.
- e. Asistir y participar regular y puntualmente a todas las actividades escolares establecidas por el Colegio. Mantener una presentación personal en que se distingan el orden y la limpieza, tanto la propia como la del uniforme.
- f. Responsabilizarse frente a todos sus compromisos escolares.
- g. Cuidar la integridad física y socio-emocional, tanto de él como de los otros.
- h. Cuidar y respetar tanto los bienes propios como los ajenos.
- i. Respetar los símbolos, patrios y del Colegio, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural y social de la nación.
- j. Permanecer en un lugar diferente a la sala de clases, durante el tiempo de descanso(recreos y horario de almuerzo) y/o cambio de actividad, según las disposiciones del Colegio.
- k. Acatar las sanciones y las acciones remediales impuestas, según la normativa del Colegio.
- l. Aceptar y acatar las indicaciones formativas señaladas por algún integrante de la comunidad escolar.
- m. Participar responsable y activamente del Centro de Alumnos, respetando los acuerdos que se adopten y los estatutos correspondientes. Alumnos postulantes No deben tener más de tres anotaciones negativas de responsabilidad o conducta por semestre según normativa vigente de dicha entidad.
- n. Mantener una actitud y conducta adecuada durante las Actividades Extra-programáticas y Acles.

ARTÍCULO 3 PROHIBICIONES

Está prohibido a los alumnos y alumnas, durante su permanencia en el colegio:

- 1.- Consumir, usar, portar, traficar bebidas Alcohólicas
- 2.- Fumar
- 3.- Consumir, usar, portar, traficar drogas.
4. - Usar, distribuir, facilitar, acceder a cualquier tipo de material pornográfico
5. - Portar, facilitar, entregar o usar armas de fuego o corto-punzantes.
- 6.- Llevar consigo mascotas al colegio, salvo en actividad autorizada
- 7.- Molestar u hostigar a un miembro de la Comunidad Educativa ya sea presencial directa o indirectamente y / o digitalmente.

TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 4: Para el estudiante y su apoderado, la matrícula significa la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y todo lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional. Por tanto, las disposiciones técnico-pedagógicas, disciplinarias y administrativas que define el Colegio tienen siempre presente el desarrollo de los estudiantes y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo que los apoderados deberán respetar y apoyar dichas medidas.

ARTÍCULO 5: Al momento de la matrícula quedará determinado quién será el apoderado Titular y el apoderado Financiero del estudiante; el apoderado Titular será el responsable ante el Colegio de todos los aspectos académicos relacionados con el estudiante. El apoderado titular, al momento de matricular a su pupilo, deberá designar por escrito un apoderado Suplente, mayor de 18 años.

ARTÍCULO 6: Será apoderado financiero, por derecho propio, el padre o la madre del estudiante, como también un representante legal, mayor de 18 años. Dicho apoderado será el responsable ante el Colegio de todos los aspectos financieros relacionados con el estudiante.

ARTÍCULO 7: El apoderado titular y el financiero podrá ser la misma persona. Se espera que tanto el apoderado titular como el financiero tengan una actitud deferente y respetuosa frente a todos los miembros de la Comunidad y contribuyan al desarrollo del proceso educativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 8: Frente a la falta de compromiso e incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio podrá exigir el cambio de apoderado titular.

ARTÍCULO 9: Tanto el padre como la madre que tenga la patria potestad, tendrá derecho a recibir información respecto del proceso educativo de su hijo(a), siempre y cuando no esté inhabilitado legalmente.

ARTÍCULO 10: De los derechos de los apoderados. Todos los apoderados del Colegio Coeducacional Particular Quilpué tendrán derecho a:

- a. Recibir por escrito, al momento de la matrícula, un resumen del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- b. Conocer, íntegramente, el Proyecto Educativo Institucional, el que estará disponible en la página Web del Colegio.
- c. Solicitar entrevistas vía agenda con el Profesor Jefe y/o de asignatura, en la hora correspondiente a su atención, para tratar temas relacionados con su pupilo(a).
- d. Ser atendido por los docentes y/o directivos, de acuerdo al conducto regular y horarios establecidos para ello.
- e. Tener una entrevista personal con el Profesor Jefe a lo menos una vez en el semestre.
- f. Recibir información de cualquier modificación que se realice, iniciado el año escolar, que involucre directamente a los estudiantes y apoderados.
- g. Ser informado de cualquier situación especial en que esté involucrado su pupilo(a).
- h. Recibir respuesta, por escrito, ante cualquier comunicación que envíe al Colegio, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- i. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Colegio.
- j. Pertenecer al Sub-centro de Padres y Apoderados, y al Centro General de Padres y Apoderados, de acuerdo a los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional y a los estatutos correspondientes.
- k. Conocer el tenor de las observaciones que se registren en la Hoja de Observaciones del Libro de Clases de su pupilo(a).

- l. Siempre podrá presentarse , por escrito, dentro de 3 días , recurso de reposición a una resolución y la sentencia ,decisión o fallo final - que deberá ser fundamentada- será siempre apelable , dentro de 10 días de notificada , exponiéndose sus argumentos al Director (a)

ARTÍCULO 11: De los deberes de los apoderados. Todos los apoderados del Colegio Coeducacional Particular Quilpué deberán cumplir los siguientes deberes:

- a. Informarse por escrito y bajo firma, al momento de la matrícula, de un resumen del Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos y protocolos correspondientes.
- b. Tomar conocimiento de la normativa dispuesta en la agenda y firmar dentro del mes de marzo del respectivo año escolar.
- c. Enviar a clases a su pupilo(a), puntual y regularmente, supervisando su presentación personal, al salir de su hogar.
- d. Completar datos personales y registrar firma del apoderado en la Agenda Escolar.
- e. Revisar periódicamente la Agenda Escolar, firmando las comunicaciones que le sean enviadas y manteniéndola vigente como medio de comunicación entre el hogar y el Colegio. En caso de pérdida, la reposición será de costo del apoderado.
- f. Supervisar diariamente la asistencia, puntualidad, comportamiento, útiles de estudio, evaluaciones y cumplimiento de compromisos de su pupilo(a) para con el colegio.
- g. Respetar los conductos regulares y protocolos establecidos por el Colegio.
- h. Respetar los distintos horarios establecidos por el Colegio.
- i. Los docentes solo atenderán en los horarios de consulta establecido oficialmente,
- j. Prohibido ingresar al patio o salas de clases en horario de actividades académicas.
- k. Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa. El apoderado no debe agredir a ningún miembro de la comunidad educativa, ya sea esto en forma física, verbal o a través de alguna red social.
- l. Respetar el ejercicio profesional del personal del Colegio.
- m. Acatar las medidas o disposiciones disciplinarias impuestas a su pupilo(a).
- n. Asistir obligatoriamente a todas las entrevistas a las que fuese citado(a).
- o. Justificar, vía agenda, a quien corresponda y por escrito, su inasistencia a cualquier reunión o citación previamente establecida.
- p. Asistir a reuniones de Sub-centro, en caso de no poder hacerlo, enviar su apoderado suplente.
- q. Asistir a reuniones de Centro General de Padres y Apoderados, en caso de no poder hacerlo enviar a su apoderado suplente
- r. Responder y cancelar los costos de reparación y reposición, ocasionados por su pupilo(a), ante la pérdida y/o deterioro de algún bien material del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa, previa investigación del hecho.
- s. Informar al Colegio sobre cualquier situación que pueda afectar el proceso de desarrollo personal y/o académico de su pupilo(a).
- t. Proveer y/o enviar, oportunamente, los materiales e implementos necesarios para el buen desarrollo de las diversas actividades escolares en que participe su pupilo(a). Los apoderados no podrán ingresar al Colegio con el objeto de entregar materiales, trabajos, etc., durante el transcurso de la jornada escolar, para tal efecto se recibirán en Inspectoría solo hasta antes del primer recreo.
- u. Deberá enviarse el almuerzo con su respectivo pupilo(a) al ingreso de la jornada, en casos excepcionales se recibirá entre las 12:00 y las 12:20 horas por calle Thompson, Podrá tener cambios según indicaciones Ministeriales.
- v. Informar en caso de cambio de domicilio y/o teléfono, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.
- w. Cumplir con el pago oportuno de la colegiatura,
- x. Justificar oportunamente vía agenda, la inasistencia de su pupilo(a) a clases o talleres, traer certificado médico cuando corresponda, con plazo máximo de dos días.
- y. Retirar oportunamente al término de la jornada de clases o talleres a su pupilo, no excediendo más de 15 minutos. A partir de 5º Año Básico se debe dejar por escrito en Inspectoría si el alumno se retira sin adulto.
- z. Los gastos que impliquen cualquier salida o actividad pedagógica de carácter obligatoria, serán solventados por el apoderado o tutor.

aa. Deberá completar la Ficha del Estudiantes y mantener actualizada e informar por escrito, acompañando copia de los documentos de soporte, de los seguros privados médicos de atención o de otro tipo con que cuenta para su pupilo, y, en caso de que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberá ser trasladado, entre otros datos.

TITULO IV. MANEJO DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

En la convivencia cotidiana, surgen problemas que derivan de la diversidad de formas de actuar y pensar de las personas. Es importante, como comunidad educativa, tener claridad sobre estas diferencias para lograr favorecer la utilización de estrategias que permitan abordar estos conflictos correctamente.

Se entiende por conflicto una situación que involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto, no ignorado.

ARTÍCULO 12: Para la prevención, detección y el manejo de conflictos se respetarán las siguientes normas, según los Protocolos correspondientes.

7

a. Ante un desacuerdo entre dos alumnos

a.1. Tratándose de desacuerdos dentro del ámbito disciplinario, se debe buscar en primer lugar una solución con el o los profesores respectivos. De no encontrar una solución al conflicto se acudirá al Coordinador de Disciplina, quien buscará alternativas de solución.

a.2. Tratándose de desacuerdos dentro del ámbito Pedagógico se debe buscar en primer lugar una solución con el o los profesores respectivos. De no encontrar una solución al conflicto se acudirá a Coordinador Académico, quien buscará alternativas de solución.

b. Entre los miembros adultos de la comunidad

Se presenta un conflicto que no pueden resolver por sí mismos, se acudirá al encargado de la Convivencia Escolar, quien actuara como mediador para buscar una solución positiva y pacífica del conflicto entre las partes.

Ante estos conflictos, (letra a y b) el miembro de la comunidad escolar que sea testigo, deberá actuar de acuerdo a los protocolos, velando por el mejor bienestar de los alumnos, e informando a Coordinación de Disciplina, Coordinación Académica y/o Encargado de Convivencia antes que termine la Jornada Escolar.

TITULO V. POLÍTICAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS.

Como institución educativa se quiere promover acciones y actitudes que estén estrechamente vinculadas con el proyecto educativo del Colegio. El destacar individualmente o frente al grupo conductas deseadas es un gran estímulo para los estudiantes, ellos logran identificar el comportamiento deseado y junto a las expectativas de sus profesores se pueden lograr muchos avances en sus comportamientos.

ARTÍCULO 13: DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE REFUERZO POSITIVO

Son conductas que merecen reconocimiento por parte de la comunidad a escolar. Ello porque deben integrarse para fomentar el destacado cumplimiento de los valores y principios que promueve el Coe.

Las conductas que se destacarán positivamente serán:

- a. Cumple oportunamente con las tareas y responsabilidades asignadas.
- b. Asume positivamente las consecuencias personales y sociales de sus actos.
- c. Incorpora las reglas y normas del colegio y las manifiesta a través de su actuar.
- d. Se preocupa por desarrollar una vida saludable en el ámbito escolar.
- e. Manifiesta de forma equilibrada deseos e impulsos, favoreciendo una sana convivencia.
- f. Preocupado de cumplir las normas y disposiciones de seguridad del colegio.
- g. Promueve las acciones del autocuidado responsable.
- h. Demuestra apertura hacia los cambios.
- i. Valora y/o respeta creencias e ideas ajenas.
- j. Se motiva por adquirir conocimientos y habilidades.
- k. Se integra y coopera activamente en trabajos grupales.
- l. Manifiesta un nivel de autonomía adecuada a su edad.
- m. Plasma sus ideas en resultados concretos.
- n. Tiene iniciativa para aportar con nuevas ideas
- o. Propone soluciones originales.

- p. Se preocupa por el bienestar de quienes lo necesitan.
- q. Establece y disfruta vínculos sanos de amistad.
- r. Reconoce y acepta sus fortalezas y debilidades.
- s. Es constante en sus esfuerzos de superación.

PÁRRAFO A: SOBRE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DESDE EL PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN A CUARTO AÑO BÁSICO.

ARTÍCULO A1. Entendiendo que desde el Primer Nivel de Transición hasta Cuarto Año Básico son los niveles en los que niños y niñas adquieren sus primeros hábitos formales, tanto de estudio como de convivencia y donde comienzan a practicar socialmente sus valores, es que se tendrá especial consideración con ellos(as), atendiendo a este período de formación. Por lo anterior, es que será el Profesor Jefe del curso, así como los demás docentes, inspectores y directivos, los que tendrán especial cuidado de usar el criterio necesario y consideraciones del caso, en la aplicación de las sanciones ante la detección de las faltas descritas anteriormente, atendiendo al período de formación en que se encuentran y al comportamiento que presentan los(as) alumnos(as) de estos niveles etarios.

ARTÍCULO A2. Sin embargo las consideraciones anteriores, existe un grupo de normas y sus respectivas faltas que deberán ser observadas y aplicadas a los(as) niños(as) de Primer Nivel de Transición a Cuarto Año Básico, entendiendo que los padres y apoderados deben tener un especial cuidado y atención en la formación de sus hijos y pupilos en estos niveles, ya que tienen la primera e ineludible labor de dicha formación. Así, las siguientes faltas serán consideradas, indistintamente, a todos los alumnos (as) del Colegio:

- Faltar el respeto a sus compañeros o a cualquier funcionario del Colegio, en cualesquiera de sus formas, ya sea verbal, gestual, escrita y/o física y por medio digital.
- Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas, durante los recreos, en las salas de clases o actividades del colegio.
- Utilizar elementos u objetos peligrosos para amenazar, agredir o intentar agredir, Ej: elásticos, tijeras, corta, palos, piedras, tubos plásticos, etc. En juegos

ARTÍCULO A3. De la aplicación de sanciones a los(as) alumnos(as) desde Primer Nivel de Transición a Cuarto año Básico. Como se describió anteriormente, la formación de hábitos en los(as) alumnos(as) durante el Primer y Segundo Año Básico es de gran importancia para su desarrollo futuro como personas y clave para su desenvolvimiento como estudiantes y profesionales. De tal forma que la aplicación de sanciones a conductas inadecuadas será tratada en forma especial.

ARTÍCULO A4. El Colegio Coeducacional Particular Quilpué, aplicará un procedimiento especial para tratar las faltas de los(as) alumnos(as) desde Primer Nivel de Transición a Cuarto año Básico, donde participarán los Profesores Jefes del Ciclo Básico, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinación de Disciplina, Orientación y Psicología y Dirección del Colegio.

ARTÍCULO A5. Se procederá a realizar acciones en forma gradual, para mejorar el comportamiento de los(as) alumnos(as) desde Primer Nivel de Transición a Cuarto año Básico que presentan dificultades de formación. Si las acciones que se han realizado para mejorar el comportamiento del (la) alumno(a) han sido infructuosas o el Apoderado no ha cumplido con el compromiso de asistencia de un especialista, si ese fuera el caso, se procederá a citar e informar al Apoderado de las Normativas que rigen al Colegio (derechos y deberes del Alumno (a) y derechos y deberes de los Apoderados).

ARTÍCULO A6. Conductas y Formación básica deseadas para la incorporación de alumnos(as) a Primer Año Básico del Colegio Coeducacional. Se espera que los apoderados que postulan hayan entregado una formación básica a sus hijos, para la incorporación de éstos al Primer Año. Algunas de estas conductas básicas son fundamentales para el buen desarrollo académico del (la) alumno(a) y deberían haber sido logradas, en lo posible, antes de su ingreso. No obstante lo anterior, y en atención al proceso de internalización de conductas, hábitos y actitudes propias de la niñez, serán

observadas especialmente durante el Primer, Segundo Nivel de Transición y Primer año Básico y serán evaluados acerca de la consecución y fortalecimiento de ellas, en Segundo año Básico. Las conductas básicas deseables y esperables de ingreso son las siguientes:

En cuanto al desarrollo social:

- Respetar normas.
- Cooperar con los demás.
- Respetar turnos al trabajar, jugar y comer colaciones.
- Manifestar actitudes de respeto hacia la comunidad educativa..
- Mantener relaciones positivas, empáticas e inclusivas con sus compañeros(as).
- Participar y cooperar activamente con la comunidad en las dinámicas atingentes al contexto escolar

En cuanto al desarrollo emocional:

- Expresar aquellas situaciones que le generen emociones que requieran contención y apoyo de un adulto.

En cuanto a hábitos de orden y trabajo:

- Cuidar sus pertenencias y materiales colectivos.
- Trabajar con orden, limpieza de su entorno y eficiencia en el uso del material.
- Mantener una actitud receptiva y de respeto cuando trabaja.
- Ser independiente en hábitos de higiene.
- Evidenciar autonomía en su quehacer escolar acorde al curso.

En cuanto al desarrollo intelectual

- Mantener una actitud receptiva, comprometida y positiva frente al aprendizaje, según su grupo etario.
- Escuchar, procesar y ejecutar instrucciones impartidas al grupo.
- Empezar y terminar su trabajo en el tiempo determinado para la ejecución de este.
- Propender a la escucha activa y respetar las instancias de concentración individual y grupal.

ARTÍCULO A7. Conductas y formación básica esperable al término de Cuarto Año Básico. Los(as) alumnos(as) desde Prime Nivel de Transición a Cuarto año Básico, deberán haber adquirido, en un trabajo conjunto Familia - Colegio, las siguientes conductas y formación:

Desarrollo social:

- Respeta las normas establecidas en la rutina diaria general como sacar y ordenar sus materiales y pertenencias, atender, seguir instrucciones, cumplir con sus tareas escolares, respetar las normas de la sala elaboradas por el grupo (por ejemplo, no gritar, caminar, no interrumpir, etc).
- Cooperar con los demás en el trabajo diario, manifestando solidaridad por ayudar a otro, compartiendo materiales e ideas. Se integra a la vida escolar y participa en forma cooperativa y solidaria con la misma, e integra sus iniciativas con las de otros proyectos grupales.
- Respetar turnos al trabajar y jugar. Levanta la mano para intervenir, espera su momento para actuar de acuerdo con la ocasión, respeta la fila del grupo, como también los materiales a ocupar.
- Manifiesta actitud de respeto hacia comunidad utilizando un lenguaje y actitud gentil.
- Escucha en silencio y permanece corporalmente tranquilo narraciones, disertaciones, instrucciones entre otros.
- Mantiene relaciones positivas con la comunidad escolar, buscando soluciones en caso de dificultad a través de la conversación o el entendimiento grupal.
- Participa en juegos grupales positivamente y propiciando que su actuar sea entusiasta y cooperador con el grupo.
- Participa en actividades grupales respetando los acuerdos del grupo y no restándose a él cuando algo no le parece.
- Valora el trabajo de otros.

- Saluda y se despide en forma espontánea como una manifestación de respeto y deferencia con la comunidad escolar.
- Trabaja sin alterar a los demás manteniéndose en su lugar asignado, sin transitar innecesariamente por la sala interrumpiendo a los demás. Trabaja en silencio cuando la actividad lo requiere.

Desarrollo Emocional:

- Muestra confianza en sí mismo al desenvolverse con los otros sin temor, en la toma de decisiones, al expresarse, plantear sus puntos de vista y en el diario vivir.
- Se esfuerza por resolver los problemas por sí mismo, manifestando autonomía (no espera que el adulto solucione sus dificultades como acceder a sus materiales, ponerle la capa, conflictos con otros compañeros, etc).
- Presenta autocontrol frente a las diversas situaciones de conflicto en el contexto escolar evitando lastimar a otros, su entorno y a sí mismo.
- Es comunicativo, comparte sus emociones, sentimientos, pensamientos y experiencias espontáneamente.
- En su trabajo diario evita conductas como: gritar, hacer ruidos constantes y repetitivos, conductas agresivas hacia sus pares, usar vocabulario agresivo y/o violento como forma común o frecuente de relacionarse, golpear o agredir a otros, romper materiales, lanzar intencionadamente elementos para dañar a otro o burlarse en forma frecuente de sus pares.

10

Hábitos de Orden y Trabajo:

- Cuida sus pertenencias y materiales colectivos: utiliza los materiales del Colegio y los propios cuidando de ellos como bien común y personal (computadores, implementos de gimnasia, material de apoyo, libros, juguetes, etc.).
- Trabaja en orden y limpieza: mantiene y entrega sus tareas y materiales de trabajo limpios (cuadernos, hojas, actividades plásticas). Guarda los materiales utilizados donde y como corresponden (estuche, lápices, pegamento, pinturas, etc.). Mantiene su lugar de trabajo con los elementos necesarios para el buen desarrollo de este.
- Mantiene una higiene postural adecuada mientras trabaja.
- Cuida de su aseo y orden personal: guarda su mochila, saca su agenda, saca y guarda sus utensilios de colación, cuida de no mancharse la ropa, se abotona el delantal, etc.
- Es capaz de valerse por sí mismo en hábitos higiénicos: se lava las manos o cara sin mojarse la ropa, va al baño solo, se peina, lava los dientes y come de acuerdo con las normas establecidas.

ARTÍCULO 14: Como una manera de favorecer el buen comportamiento de los alumnos, se registrarán las buenas conductas a través de observaciones positivas en el libro de clases con los criterios anteriormente señalados. El profesor jefe informará al apoderado a través de la agenda al menos una vez al mes de las observaciones positivas del curso.. Además, los padres y apoderados que deseen ver las observaciones positivas de sus hijos podrán hacerlo accediendo al libro de clases previa cita con el profesor jefe.

PROCEDIMIENTO POR FALTAS.

1.- Deberá velarse en todo momento por la aplicación del principio del justo y debido proceso, lo que significa un proceso justo , racional, escriturado, donde se oiga al alumno, donde esté o su apoderado o apoderado suplente pueda formular descargos o aportar pruebas y se observará el principio del interés superior del alumno o alumna .

2.- El procedimiento se llevará en un expediente foliado con letras y números. Las actuaciones se verificarán en días y horas hábiles, siendo el sábado inhábil para estos efectos. Son horas hábiles las que van entre las 08,00 y 16,00 hrs. Será confidencial, salvo para los interesados y sus representantes. Siempre deberá notificarse por escrito al apoderado personalmente de las resoluciones que se dicten.

3.- Iniciado el procedimiento, deberá cerrarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Una vez terminado el plazo anterior, se abrirá un término de prueba de 8 días , en el cuál el alumno, apoderado o representante podrá acompañar la prueba documental , testimonial que estime pertinente. Habrá libertad de medios probatorios.

No será necesario presentar lista de testigos, debiendo estos ser entrevistados el mismo día en que se lleven. No serán tachables los testigos. En todo caso la documentación podrá ser presentada desde el inicio del procedimiento.

4.- Siempre podrá presentarse, por escrito, dentro de 3 días, recurso de reposición a una resolución y la sentencia, decisión o fallo final - que deberá ser fundamentada- será siempre apelable , dentro de 10 días de notificada , exponiéndose sus argumentos y , si procediere, acompañándose los antecedentes que se estime pertinentes . Siempre deberán considerarse y ponderarse las atenuantes y agravantes, según lo señala este reglamento.

5.- El Director del Colegio - ante quién se presentará la apelación- tendrá 5 días hábiles para resolver. Si así no lo hiciera, se entenderá que acepta la apelación.

6.- Su resolución la notificará personalmente al apoderado Financiero, o apoderado Académico o apoderado Suplente, de no concurrir ninguno de estos se hará a través de carta certificada.

ARTÍCULO 15: DE LAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y DE COMPORTAMIENTO.

Existirán dos grupos de faltas: las faltas de responsabilidad y las faltas de comportamiento. Todas las faltas son de carácter individual por lo que los procesos deberán llevarse adelante individualmente para cada alumno.

Las faltas se clasifican, de acuerdo con su gravedad, dentro de cada grupo señalado en tres tipos: leves, mediana gravedad y graves.

ARTÍCULO 16: Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general de estricto orden estudiantil y académico interno o externo. A su vez, toda falta o infracción cometida por el estudiante, será registrada en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases, por el Docente, Asistente de Educación, Miembros del Equipo del Equipo Directivo que sean testigos directos de la falta. Para hacer el registro se deberá seguir la siguiente estructura.

FORMATO DE REGISTRO
Se escribe procedimiento y después la falta: Ej. Se amonesta verbalmente por conversar reiteradamente en clases. Ej. Se amonesta por escrito (documento) por reiterar interrupción en clases

ARTÍCULO 17: FALTAS LEVES POR COMPORTAMIENTO:

Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar y no ponen en riesgo la integridad física o síquica de los/as alumnos/as, docentes, directivos, funcionarios y apoderados del Colegio. Entiéndase como falta leve por comportamiento: expresarse con vocabulario y/o gestos soeces; interrumpir el desarrollo de la clase; negarse a participar en actividades de la clase, entorpeciendo con ello el desarrollo de estas; realizar actividades ajenas a la clase, usar o portar artículos electrónicos tipo equipos celulares, reproductores audiovisuales, tablets o similares durante las actividades lectivas y/o evaluaciones para cualquier fin, sin la autorización del Docente a cargo.

ARTÍCULO 18: FALTAS LEVES POR RESPONSABILIDAD

Son aquellas que afectan negativamente la formación, generación de hábitos y/o logros de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo con el proyecto educativo del colegio. Se consideran entre otros: atraso al inicio de una clase, no hacer las tareas, no traer firma de pruebas, circulares, autorizaciones, cartas, etc.; no traer material de trabajo, equipo deportivo, libros, entre otros.

La tercera falta leve, será considerada de mediana gravedad y se tratará como tal según protocolo.

Constituyen faltas Leves, entre otras:

Código de Falta	FALTAS LEVES
L1	Alterar el orden o limpieza de la sala de clases o Colegio, ya sea tirando papeles, basuras, ensuciando su entorno, dejando el mobiliario desordenado o sucio.
L2	Hacer mal uso de los elementos audiovisuales y/o equipamiento del Colegio
L3	Utilizar la sala para realizar actividades distintas a las que están destinadas, sin previa autorización expresa por parte de Coordinación de Disciplina
L4	Permanecer en la sala durante los tiempos de recreo, actos o celebración de efemérides, sin previa autorización expresa por parte de Coordinación de Disciplina.
L5	Presentarse al Colegio en forma inadecuada, de acuerdo con lo establecido en el reglamento (presentación personal)
L6	No asistir a las representaciones del Colegio, cuando se ha comprometido (designado o voluntariamente) para alguna actividad.
L7	La organización y venta de rifas por cuenta propia o del curso al interior del Colegio.
L8	La venta por cuenta propia o del curso de cualquier producto al interior del Colegio.
L9	No devolver oportunamente los materiales solicitados en Biblioteca u otras dependencias del Colegio
L10	No traer los materiales o implementos necesarios para cumplir su jornada diaria.
L11	Incumplimiento de tareas y/o trabajos dados por el docente.
L12	No portar diariamente la Agenda Escolar o incompleta.
L13	Hacer mal uso de la Agenda Escolar.
L14	No trabajar en tareas asignadas durante las clases.
L15	Interrumpir con burlas, desórdenes, gestos, etc., ya sea en la sala de clase y en dependencias del Colegio.
L16	Emplear el tiempo de clases de una asignatura en otras actividades que no sean las propias de ésta.
L17	Comer, mascar chicle o beber en sala de clase, sin la autorización del docente a cargo
L18	Correr en los pasillos o escalas, sentarse en ventanas, escalas, barandas u otros lugares riesgosos
L19	Llegar atrasado a clases, al comienzo de la jornada.

ARTÍCULO 19: FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD POR COMPORTAMIENTO

Son aquellas que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran faltas de mediana gravedad: agredir física, psicológica y/o verbalmente (también usando redes sociales y otros medios electrónicos o tecnológicos) a personas de la comunidad; ausentarse de clases sin autorización; dañar o deteriorar intencionalmente bienes de terceros y/o instalaciones del colegio; engañar y/o mentir; faltarle el respeto a un profesor y/o compañero, personal del colegio y/o miembro de la comunidad escolar, ya sea a través de gestos, palabras, e-mails, chats, redes sociales u otros medios tecnológicos; y discriminar, menospreciar, excluir o segrega arbitrariamente a un alumno o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar, ya sea por su pensamiento político, ideología, religión, orientación sexual, género, raza, nacionalidad, discapacidad o por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 20: FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD POR RESPONSABILIDAD

Son aquellas que afectan profundamente la formación y generación de hábitos. Se consideran entre otras el atraso sin justificación al inicio de la jornada escolar, presentarse con uniforme incompleto y/o presentación personal inadecuada.

Los registros ante faltas de comportamiento se realizan en diferentes contextos escolares como salidas pedagógicas, afe artísticas - culturales y deportivas, actividades en representación del colegio, entre otras.

La tercera falta de mediana gravedad será considerada como grave y se tratará como tal, según protocolo

Constituyen faltas de Mediana Gravedad entre otras:

Código de Falta	FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD
MG1	Se considerará falta de mediana gravedad , a partir de la tercera falta leve
MG2	Utilizar lenguaje vulgar o soez, con el afán de burlarse u ofender a sus compañeros, durante cualquier instancia dentro del Colegio.
MG3	Incumplimiento de instrucciones emanadas de directivos, docentes o inspectores.
MG4	Interrumpir constantemente la clase, impidiendo el normal funcionamiento de las actividades pedagógicas.
MG5	Molestar a sus compañeros mientras estos hacen uso de los servicios higiénicos.
MG7	Rayar o escribir insultos en cualquier dependencia del Colegio.
MG8	Manifiestar acciones de pololeo en clases, en el recreo o durante los actos o actividades realizadas en el Colegio.
MG9	Utilizar pearcing, expansiones y/o tatuajes visibles en el cuerpo.
MG10	Utilizar equipos tecnológicos durante las clases, de acuerdo con lo establecido en el protocolo correspondiente.
MG11	Llegar atrasado a clases, sin justificación, encontrándose en el Colegio.
MG12	No asistir a clases encontrándose en el Colegio, sin tener una causa plenamente justificada.
MG13	Agenda deteriorada (rayada, dibujos, mal estado del anillado etc.).
MG14	Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas, como por ejemplo: trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, entre otros, durante los recreos o actividades del Colegio.
MG 15	Contestar de mala forma al docente ante un llamado de atención.
MG 16	Promover o participar en actos de desorden entre los compañeros en actividades propias del Colegio.
MG 17	Negación por parte del estudiante a ejecutar procedimiento evaluativo de alguna asignatura.

Toda falta de Mediana Gravedad tendrá un proceso de acompañamiento al estudiante, que consistirá en entrevista al estudiante y al apoderado, por parte del Profesor Jefe, en conjunto con el Departamento de Orientación y Psicología y Coordinación de Disciplina según corresponda. Este proceso quedará registrado en la Hoja del estudiante.

ARTÍCULO 21: FALTAS GRAVE POR COMPORTAMIENTO

Son aquellas que ponen en peligro el proceso pedagógico, psicológico, moral y/o salud o seguridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o terceros. Corresponden a este tipo de faltas: acoso escolar; alterar o falsificar documentos físicos o electrónicos y/o registros de cualquier tipo como bases de datos, etc.; amenazar a compañeros, directa o indirectamente; apoderarse de bienes ajenos inmateriales (claves, sesiones computacionales, ideas, etc.); mostrar conductas inapropiadas, relacionadas con sexualidad y/o promiscuidad y/o exhibicionismo; portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el colegio y actividades de este; ingresar al recinto del colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, robar y/o hurtar; traer al colegio elementos que puedan causar daño físico o psicológico a otros alumnos; utilizar elementos cortantes, punzantes o contundentes para herir o dañar a una persona, utilizar medios ilícitos para lograr buenas calificaciones, copiar o presentar trabajos que no le pertenecen, etc.; ingresar sin autorización expresa y previa al colegio fuera del horario de funcionamiento o a dependencias de acceso restringido, fumar dentro de las instalaciones del colegio, no cumplir con medidas disciplinarias impuestas y cualquier acción que pueda ser tipificada como delictiva, no cumplir o respetar las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponde su aplicación.

Constituyen faltas Graves entre otras:

Código de Falta	FALTAS GRAVES
G1	Una falta Medianamente Grave, por tercera vez, será considerada Grave.
G2	Insultar, maltratar, agredir verbalmente y/o de hecho a docentes, inspectores, compañeros o personal del Colegio, como asimismo el maltrato en cualquiera de sus formas.
G3	Utilizar elementos u objetos peligrosos en contra de sí mismo o de otros, en juegos amenazar con ellos, como por ejemplo: elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, hondas, tubos plásticos
G4	Ser sorprendido fumando dentro del Colegio.
G5	Provocar desórdenes, realizar manifestaciones sin respetar las normas Institucionales, difundir escritos, en contra de decisiones académicas y/o administrativas, tomadas por Docentes, Dirección, Gerencia o la Sociedad Colegio Coeducacional Particular Quilpué, S. A.
G6	Adulterar y/o destruir documentos o registros oficiales del Colegio.
G7	Portar y/o consumir elementos como: medicamentos no autorizados, alcohol o drogas al interior del Colegio.
G8	Portar sustancias peligrosas y/o armas (cortopunzantes o de fuego) al interior del Colegio o en las salidas pedagógicas.
G9	Apropiarse indebidamente de bienes, objetos o valores pertenecientes al Colegio, a otros compañeros y/o funcionarios del Colegio.
G10	Adulterar comunicaciones o falsificar la firma del apoderado, Profesor Jefe u otro funcionario del Colegio, así como "sacar hojas de agenda".
G11	Difamar, calumniar o levantar falsos testimonios en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
G12	Faltar el respeto u ofender a cualquier integrante de la comunidad escolar mediante graffiti, rayado de mesas, murallas o por medios de comunicación masiva (facebook, mail, etc.)
G13	Promover o participar en actos de violencia entre los compañeros (riñas, pugilatos o agresiones) en actividades propias del Colegio.
G14	Contestar en forma soez al docente ante un llamado de atención.
G15	Faltar a clases (hacer la cimarra), en forma individual o colectiva.
G16	Copia propiamente tal, durante el desarrollo de las pruebas, o presentar como propios trabajos de otros alumnos.
G17	Salir del establecimiento en horario de clases sin ser retirado por apoderado titular o suplente, vulnerando el sistema de control de salida de alumno.
G18	Burlarse y/o molestar reiteradamente a compañeros.
G19	Mentir, engañar o tratar de engañar a docentes, autoridades o personal del Colegio
G20	Destruir cualquier material o parte de la dependencia del Colegio.

ARTÍCULO 22: Aplicación de Medidas formativas y disciplinarias por comportamiento.

La aplicación de cualquier medida formativa y disciplinaria debe regirse por los siguientes principios rectores:

- a. Presunción de inocencia. Todo alumno es inocente hasta que se pruebe lo contrario.
- b. Proporcionalidad. La medida sancionatoria es proporcional a la falta.
- c. Ser Escuchados: El alumno tiene derecho a representar su visión de los hechos y sus argumentos sean considerados.
- d. Derecho a descargos: A quién se le formule un cargo en su contra tendrá el derecho a emitir sus descargos.
- e. Al momento de aplicar una determinada medida formativa y/o disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, se tomarán en consideración los siguientes aspectos personales del alumno o persona a quien se deba aplicar.

1. ATENUANTES

Se consideran circunstancias atenuantes a la conducta:

- a. El reconocimiento espontáneo.
- b. La ausencia de intencionalidad.
- c. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d. La presentación de excusas públicas dejándose copia escrita de éstas.
- e. No contar con antecedentes previos de trasgresión de normas, irreprochable conducta anterior.
- f. La presencia de condiciones en el alumno que aminoren su capacidad de autocontrol o reconocimiento de la gravedad de su conducta, por ejemplo NEE que impliquen dificultad de autorregulación.

2. AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes a la conducta:

- a. La reincidencia, premeditación y/o la alevosía en la comisión de hechos que causan daño. Se considerará CONDUCTA REINCIDENTE cuando el mismo comportamiento tipificado como falta se repite de 3 o más veces.
- b. Uso de violencia: actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio, y de acoso (dentro/fuera del colegio).
- c. Causar daño, injuria u ofensa tanto a pares como a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Conductas (individuales o colectivas) discriminatorias o de acoso extensiva a cualquier condición o circunstancia.
- e. Cualquier otro antecedente que implique un actuar deliberado y la entidad del perjuicio causado.
- f. Colocar en peligro real la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar.

3. OTRAS CONSIDERACIONES:

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- d. El carácter vejatorio o humillante del caso.
- e. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- f. Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- g. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- h. La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable).
- i. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- j. La discapacidad, vulnerabilidad o indefensión del afectado.
- k.-El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

ARTÍCULO 23: MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS LEVES

Las medidas formativas se deben aplicar de manera individual y proporcionalmente al motivo por el cual se imponen. Estas medidas son acciones que deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño y/o de no repetir sus acciones. Por tanto, se entienden como medidas formativas ante faltas leves todas aquellas acciones que tiendan a subsanar las faltas leves por comportamiento. La observación en el Libro de clases es sólo un registro de la situación y no constituyen una medida pedagógica en sí misma.

Si estas faltas se presentan de forma reiterada en el tiempo el profesor jefe del alumno deberá presentar un Plan de Mejoramiento a orientación o encargado de Convivencia, quien en conjunto con el Equipo de Gestión y Profesor Jefe evaluará su situación y la pertinencia de la aplicación de medidas disciplinarias. El monitoreo de la evolución de este plan deberá revisarse al menos una vez al mes.

ARTÍCULO 24: MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD.

Las medidas formativas son todas aquellas acciones destinadas a generar la reflexión del alumno ante faltas de mediana gravedad por comportamiento que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El profesor Jefe es el encargado de gestionar la medida a aplicar al alumno que cometió la falta. Podrá dejarse asesorar, si lo estima conveniente, por el consejo de profesores de curso.

Si estas faltas se presentan de forma reiterada en el tiempo el profesor jefe del alumno deberá presentar un Plan de

Mejoramiento a orientación o encargado de Convivencia, quien en conjunto con el Equipo de Gestión y Profesor Jefe evaluará su situación y la pertinencia de la aplicación de medidas disciplinarias. El monitoreo de la evolución de este plan deberá revisarse al menos una vez al mes.

ARTICULO 25: MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES

Las medidas disciplinarias son aquellas acciones que buscan generar una reflexión profunda y un cambio en las actitudes de los estudiantes ante las faltas graves de comportamiento que ponen en peligro el proceso pedagógico, o representan un riesgo o daño psicológico, moral y/o de salud o seguridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o terceros. El profesor Jefe solicitará a Dirección para que conforme una comisión ad hoc dentro de los 5 días corridos de detectada la comisión de la falta, la cual actuará según protocolo.

ARTICULO 26: Medidas formativas y disciplinarias por faltas de responsabilidad.

Existen dos tipos de medidas en función de la gravedad de las faltas a la responsabilidad:

- a. Medidas formativas por faltas leves de responsabilidad son aquellas medidas que pretenden favorecer una reflexión ante una falta leve de responsabilidad. Las faltas leves de responsabilidad son aquellas que afectan negativamente la formación, generación de hábitos y/o logros de aprendizaje de los alumnos de acuerdo con el proyecto educativo del colegio. La responsabilidad será evaluada semestralmente por el profesor jefe.
- b. El/la profesor/a de asignatura y/o profesor jefe ingresa la anotación leve correspondiente al libro de clases cada vez que se produzca la falta e informa al alumno/a de la situación.

Faltas leves por responsabilidad	Medidas pedagógicas – formativas
Atraso al inicio de una clase. - No hacer las tareas - No traer firma de pruebas, circulares, autorizaciones, cartas, etc. - No traer material de trabajo, equipo deportivo, libros, etc.	Conversación con el alumno para hacer entender del error por la falta cometida y hacerlo comprometerse a un cambio de actitud correspondiente a su participación, responsabilidad y actitud frente a la clase en la asignatura correspondiente.

- c. Medidas disciplinarias por faltas graves de responsabilidad son aquellas que afectan profundamente la formación y generación de hábitos.

Todas estas medidas deberán ser llevadas a cabo por el profesor jefe, incluyendo el registro correspondiente en el Libro de clases

Faltas de mediana gravedad por:	Medidas formativas y disciplinarias
Atraso sin justificación al inicio de la jornada escolar - Presentarse con uniforme incompleto y/o presentación personal inadecuada	Información al apoderado (1era falta), el alumno no podrá ingresar a la sala esperando en el hall de colegio hasta el cambio de hora. - Citación a apoderados -Carta de compromiso

ARTÍCULO 27: La reiteración de las faltas cambiará el nivel de éstas. Es decir, una falta que se considere LEVE podría llegar a ser de MEDIANA GRAVEDAD, la tercera falta leve se reputará como de mediana gravedad ” (conforme al art. 17)

ARTÍCULO 28: Otras faltas no contempladas en este Manual, serán analizadas por una comisión ad hoc de cinco miembros presidida por el Director (a); la cual considerara todos los antecedentes que estime necesario para definir el tipo de falta y las medidas disciplinarias que se aplicarán.

TITULO VI: DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS MEDIDAS ANTE LAS FALTAS

ARTÍCULO 29: Se entiende por medida disciplinaria toda acción que busca cambiar la conducta del estudiante, frente a una situación que transgreda las normas del Colegio. No obstante, lo anterior, el Colegio tomará las medidas necesarias para acompañar a los estudiantes que incurran en faltas, a través del Departamento de Orientación y

Psicología, previo informe de Coordinación de Disciplina. Con ello se pretende modificar la conducta del estudiante en pos de un desarrollo que permita potenciar los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 30: USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS

Entendiendo que el celular se ha convertido en una necesidad para mantener contacto con nuestros hijos y teniendo en cuenta que el colegio no pide estos aparatos tecnológicos (celular, tablets, notebooks, etc) para las clases, será responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de su equipo ya que el colegio no se hará responsable por la pérdida de ningún aparato electrónico.

- a. El Docente solicitará apagar el aparato electrónico antes del inicio de las clases; Si el alumno es sorprendido utilizando cualquier equipo electrónico (celular, tablets, notebooks, etc), el docente a cargo retirará el dispositivo tecnológico para posteriormente será entregado en Inspectoría.
- b. Otros aparatos electrónicos o eléctricos (tablets notebooks, hervidores, calentadores, etc.) No están autorizados de ser usados durante las actividades académicas, salvo expresa autorización de Coordinación de Disciplina al Docente a cargo de las actividades. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta de mediana gravedad y se aplicará este reglamento.
- c. Los estudiantes desde pre-kínder a 4º básico no están autorizados a ocupar aparatos electrónicos durante clases, recreos y horarios de almuerzo.

ARTÍCULO 31: En concordancia con la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, el Colegio denunciará a aquellos estudiantes mayores de 14 años que incurran en acciones delictivas al interior del Colegio o en las inmediaciones de éste, en base al protocolo establecido.

El tráfico, guarda, porte y/o consumo de drogas o alcohol están absolutamente prohibidos. En caso de ocurrencia se hará la denuncia del hecho, en las instancias legales que correspondan, previo informe de la situación al apoderado.

ARTÍCULO 32: En caso de violencia escolar, bullying, maltrato y/o abuso sexual Infantil, violencia de género, ciberacoso, cyberbullying, grooming y sexting u otro de esta índole que no esté incluido en este listado, se procederá según protocolos de actuación y prevención correspondientes.

La prevención y el abordaje de situaciones de violencia es trabajo de toda la comunidad escolar, involucrando todos sus niveles (alumnos, docentes, funcionarios, padres y apoderados).

Enfoque Formativo

En el abordaje de una situación de violencia se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional-social; considerando que los conflictos son inherentes al ser humano y el aprendizaje de su resolución es parte del desarrollo formativo.

Enfoque de Derecho

Toda acción estará regida conforme a la Convención de Derechos del Niño, en cuanto a la no discriminación, protección, garantía de un desarrollo integral, educación en un clima de paz e igualdad de oportunidades.

Enfoque de Género

Se plantea una educación con perspectiva de género, en que la formación de niños, niñas y jóvenes considera principios a la base de la equidad entre los sexos (hombre y mujer) en relación a sus roles (masculino y femenino)

VIOLENCIA ESCOLAR

“Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

1. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación sobre la base de la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
2. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

3. Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

4 Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

5. Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotoblogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”.

ARTÍCULO 33: Las medidas contempladas para los estudiantes serán las siguientes:

- a. Notificación Verbal (de 1º año Básico a 4º año de Enseñanza Media). es el llamado de atención personal frente a una conducta inadecuada del estudiante, debe ser realizada de manera edificante y privada (sin le presencia de otros alumnos). Se informa al apoderado vía agenda y debe haber registro en su hoja de vida.
- b. Registro Escrito, (de 1º año Básico a 4º año de Enseñanza Media) se debe consignar en su hoja de vida la Conducta del estudiante, sin agregar opiniones ni juicios, luego deberá leerse al estudiante para que tome conocimiento; al Apoderado se le informará vía agenda. Este registro escrito puede ser realizada por cualquier inspector, docente o miembro de la Dirección.
- c. Carta de Amonestación , todo alumno de 3º Año Básico a IVº Año Medio que en su hoja de vida, en un mismo semestre, tenga más de tres registros escritos y/o una falta de carácter Grave ,por faltas a cualquier reglamento del Colegio recibirá una carta de amonestación, explicitando sus fallas; debe ser entregada al apoderado de manera presencial; el objetivo es evitar que el estudiante mantenga la actitud o conducta a través del tiempo, si a la tercera citación el apoderado no se presenta deberá ser enviada por carta certificada.
- d. Jornada de Reflexión Individual. (de 3º año Básico a 4º año de Enseñanza Media) Por un día en el establecimiento, tiempo en el cual el alumno deberá desarrollar actividades de reflexión guiadas por el depto. de Orientación y Psicología conducentes a reparar su falta y procurar un cambio positivo en su conducta. Junto con lo anterior, al alumno se le hará una Carta de Compromiso en donde él manifiesta que hará todos los esfuerzos para superar sus actitudes y conductas que deben ser mejoradas. Esta Carta de Compromiso deberá ser entregada de manera personal al apoderado por el profesor Jefe , si a la tercera citación el apoderado no se presenta deberá ser enviada por carta certificada
- e. Condicionalidad de Matrícula. La Carta de Condicionalidad será entregada al Apoderado en forma personal y leída en conjunto Apoderado, estudiante y Profesor Jefe, este acto quedará registrado en la hoja de vida del estudiante, si a la segunda citación el apoderado no se presenta deberá ser enviada por carta certificada.
- f. No renovación y/o Caducidad de matrícula. Deberá ser comunicada personalmente por la Dirección al Apoderado, si a la segunda citación el apoderado no se presenta deberá ser enviada por carta certificada.

OBSERVACION: Cada una de las cartas que les dan a los alumnos el status de Amonestados, Comprometidos o Condicionales serán reevaluadas por el Consejo de Profesores y Equipo de Gestión, a lo menos dos veces al año, para su liberación, mantención o agravamiento, según la hoja de vida que en la se registran las acciones que cada alumno manifiesta positiva o negativamente en relación a este reglamento. Los alumnos tendrán derecho a saber o a conocer los resultados de estas reevaluaciones y apelar para su reconsideración a través de una carta patrocinado por su apoderado para una revisión, sino estuviese de acuerdo, en un plazo de tres días hábiles de comunicada su situación.

ARTÍCULO 34: Toda falta y medida disciplinaria, quedarán registradas en la Hoja de Observaciones del estudiante, en el Libro de Clases, y una vez determinada la sanción, ésta se registrará de igual forma.

ARTÍCULO 35: Los alumnos y alumnas de Prekínder a Segundo año de Enseñanza Básica que manifiesten alguna conducta que incida negativamente en la con sus pares o con los adultos de la Comunidad Escolar dentro del Establecimiento, serán acompañados en su proceso de mejora por su Apoderado, Educadora o Docente y el Departamento de Orientación y Psicología y Coordinación de Disciplina. Este equipo resolverá en conjunto cuáles serán las mejores acciones formativas de acuerdo a cada niño (a) velando por el cumplimiento de ella.

TÍTULO VII: DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTODISCIPLINA Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 36: Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa, del Colegio Coeducacional de Quilpué, estarán basadas en los principios de respeto y autodisciplina, la cual descansa en el conocimiento y manejo del Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 37: Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar, entre todos los integrantes del Colegio son:

- a. Conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos, por todos los miembros de la Comunidad Educativa, durante el mes de marzo del año en curso.
- b. Sistema normativo claro que regula el accionar de los miembros de la Comunidad Educativa y establece mecanismos de apelación y dialogo ante conflictos.
- c. Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar con su Colegio.

ARTÍCULO 38: De despedida de 4º Año de Enseñanza Media.

Las actividades que se realicen por parte de los estudiantes, que egresan de 4º Año de Enseñanza Media, deberán estar enmarcadas en los principios y valores establecidos en el PEI del Colegio, debiendo respetarse las siguientes normas:

- a. La despedida deberá estar organizada por los alumnos de tercer año de enseñanza media y/o el Centro de Alumnos, de acuerdo con lo que disponga la Dirección del Colegio.
- b. Será responsabilidad y control de la Coordinadora de Disciplina las actividades que realicen los estudiantes.
- c. En el acto de despedida podrán participar todos los alumnos y profesores.
- d. Las actividades que se realicen podrán ser musicales y artísticas, las cuales no podrán contener acciones de falta de respeto o que menoscaben la condición personal de cualquier miembro de la comunidad (alumno, profesor, paradocente y/o asistente).
- e. Tampoco estará permitido juegos con agua, harina, huevos, tomates, bombas de humo y/o con cualquier otro implemento que ensucie o dañe a las personas o las instalaciones del Colegio.
- f. El estudiante que transgreda lo indicado en los puntos anteriores (4 y 5), deberá asumir las sanciones, según sus faltas (leve-mediana gravedad-grave) de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos
- g. Si los causantes de las acciones indebidas son alumnos (as) de cuarto año de enseñanza media, las sanciones podrán aplicarse de manera personal o colectiva, de acuerdo con lo que resulte de la indagatoria que se realice, pudiendo llegarse hasta la suspensión del acto de licenciatura para los alumnos (as) involucrados(as), según Protocolo.

ARTÍCULO 39: DEL CONDUCTO REGULAR.

El conducto regular es el orden jerárquico por el cual dentro de la relación Colegio- Estudiantes- Apoderados, se establecen las relaciones verbales o escritas, correspondientes a información, disposiciones, solicitudes, reclamaciones, instrucciones y normativas.

ARTÍCULO 40: El conducto regular, establecido por el Colegio contemplará comunicación con:

1. Docente de Asignatura
2. Profesor (a) Jefe

3. Coordinación (Disciplina, Académica o de Orientación)
4. Director(a) Académico (a)
5. Gerente

ARTÍCULO 41: Conducto regular para apoderado. El primer contacto del Apoderado con el Colegio es con el Profesor de Asignatura, previa solicitud de entrevista vía agenda, quien atiende en primera instancia la situación, tomando nota de los antecedentes recibidos y dándole solución dentro de su ámbito de atribuciones.

En caso de no tener solución por parte del Profesor de Asignatura, el apoderado podrá recurrir al Profesor Jefe.

En caso de no tener solución por parte del Profesor Jefe, el apoderado podrá recurrir a la Coordinación correspondiente (Disciplina, Académica o de Orientación)

En caso de no tener solución por parte de cualquier Coordinación, el apoderado podrá recurrir a Dirección.

Toda entrevista que se haga deberá quedar por escrito y firmada por ambas partes (colegio, apoderado). Queda prohibido grabar, en cualquiera de sus formas las entrevistas, ya sea por parte del apoderado, como del personal del colegio.

20

ARTÍCULO 42: Conducto regular para estudiante. Toda inquietud de los estudiantes deberá ser canalizada por el Profesor de Asignatura, el Profesor Jefe, Coordinación Académica, Coordinación de Orientación o Coordinación de Disciplina y Directora. Estos evaluarán el requerimiento y lo derivarán a instancias superiores si fuere necesario.

TITULO VIII: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 43: Uno de los rasgos relevantes en la sociedad actual es la necesidad de la puntualidad de las personas para realizar las actividades que les son propias. Por ello nos interesa educar a los estudiantes en la puntualidad, la cual será una herramienta sustancial en su vida actual y futura. Por tanto, se espera de los estudiantes que:

- a. Ingresen al Colegio, antes de las 8 de la mañana.
- b. En caso de atraso, por trámite médico, el apoderado avisará a Coordinación de Disciplina a la brevedad, el alumno debe llegar al colegio con documento de atención médica.
- c. Si el alumno ingresa después de las 8:30, sin justificación se enviará comunicación notificando al apoderado de la situación a través de la agenda, registrando la falta en la hoja de vida.
- d. Todo estudiante que llegue atrasado, al ingreso de la jornada, será registrado en su agenda escolar, al tercer atraso se citará al apoderado para la firma de estos, en el registro de Coordinación de Disciplina. Con posterioridad si se reitera la falta se considerará como Falta Leve registrándose en la hoja de vida del estudiante. Al quinto atraso esta falta pasa a ser falta de Mediana Gravedad, y será tratada como tal.
- e. Los minutos de atraso se irán sumando y al completar 45 minutos se descontará una hora pedagógica del porcentaje de asistencia.
- f. A todo estudiante que llegue tarde a su jornada escolar y tenía evaluación programada en las horas previas se aplicará el Reglamento de Evaluación.

ARTÍCULO 44: El Colegio tiene un sistema de Jornada de clases que se inicia a las 08:00 horas desde 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media. En el caso de la enseñanza Pre básica, el horario de la jornada será entre las 08:30 y las 12:45 horas.

ARTÍCULO 45: La asistencia cobra vital importancia en la formación de las conductas futuras que nuestros estudiantes deben tener. Por ello consideramos que:

- a. La asistencia en el Colegio Coeducacional es por hora pedagógica el porcentaje mínimo para que un alumno apruebe el año **escolar es del 85 %, según la normativa vigente emanada del MINEDUC.**
- b. El deber de los estudiantes es asistir a todas las clases Del Plan de Estudios y actividades de Libre Elección en las que esté inscrito (a). Su ausencia deberá ser justificada por el apoderado, a través de la Agenda Escolar. En caso de reiteración de la conducta de inasistencia (tres veces consecutivas), el apoderado deberá presentarse en Coordinación de Disciplina a justificar la ausencia de su pupilo. Dicha situación deberá ser consignada en el Libro de Clases.

- c. Las inasistencias prolongadas a clases por enfermedad, equivalente a cinco o más días, deberán ser justificadas por una certificación médica, la que deberá ser entregada en Coordinación de Disciplina. Si Durante ese período están programadas pruebas, se aplicará el Reglamento de Evaluación. Los certificados médicos deberán ser presentados con, a lo más, un plazo de 48 horas, después de haber sido atendidos por el facultativo. **Los certificados médicos no tendrán carácter retroactivo, más allá de las 48 horas señaladas.**
- d. La inasistencia a pruebas y/o entrega de trabajos debe ser justificada de acuerdo con el reglamento de Evaluación artículo 13.
- e. Durante el período de clases el estudiante no podrá retirarse del Colegio, salvo que el retiro lo haga personalmente su apoderado titular o apoderado suplente designado, **(siempre y cuando no tenga evaluaciones o trabajos que entregar).**
- f. Dada la condición de que nuestro Colegio posee J.E.C., se deberá evitar que los estudiantes asistan a controles médicos o realicen trámites durante la jornada de clases.
- g. En caso de ausencias prolongadas por viajes familiares, estos deberán ser informados por escrito previa a su realización, para considerarlos como eximentes en caso de no cumplir con el 85% de asistencia.
- h. El apoderado Titular de los alumnos que no cumplan con el requisito del 85% de asistencia, deberán solicitar una entrevista a la Directora, a quien le presentarán una carta de eximición de dicha obligatoriedad, de no cumplir con ello , se aplicará la **NORMATIVA MINISTERIAL**

TITULO IX: DE LA PRESENTACION PERSONAL

ARTÍCULO 46: El uso obligatorio del uniforme se encuentra respaldado por la suscripción que los apoderados realizan, al momento de matricular a sus pupilos, aceptando las normas del establecimiento. Por consiguiente, es deber de los estudiantes asistir al Colegio correctamente uniformados y de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a. Para los estudiantes de Pre-básica, el uniforme corresponde al buzo deportivo oficial del Colegio, zapatillas blancas, y parka oficial.
- b. Para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media el uniforme de las DAMAS es: Falda gris tableada (dos tablas adelante y dos atrás), polera azul oficial del Colegio, polerón oficial del Colegio, medias de color gris, zapato tradicional escolar de color negro (sin plataforma, no está autorizada media bota o botín), ballerinas o panties de color gris, parka oficial del Colegio.
- c. Se permite el uso de pantalón gris de tela modelo escolar, excepto en las actividades de carácter oficial. No se acepta ninguna modificación al uniforme aquí detallado, salvo las autorizadas por Dirección. La falda debe tener una medida formal, máxima 4 dedos sobre la rodilla. De ninguna forma se permitirá exceder esta normativa.
- d. Para los estudiantes de enseñanza Básica y Media el uniforme de los Varones es: Pantalón escolar color gris, polera azul, polerón, parka oficial del Colegio, calcetines de color gris, zapato tradicional escolar de color negro. No se aceptarán zapato-zapatilla, zapatillas negras ni calzado de lona.
- e. Para los estudiantes de enseñanza Básica y Media el uniforme de Educación Física (Damas y Varones) será el siguiente: Polera amarilla oficial del Colegio para la clase y azul para recambio, calza azul corta para el verano y larga para el verano (damas), short azul (Varones), y pantalón de buzo oficial del Colegio; zapatillas deportivas sin accesorios de fantasía o brillos, ni plataforma Este uniforme sólo será usado durante las clases de Educación Física y en Talleres Extra-programáticos de carácter deportivo y, luego de terminados, el estudiante deberá asearse y vestirse con su uniforme oficial en caso de asistir a clases. Cada prenda del uniforme de Educación Física deberá estar marcada con nombre y curso, el Colegio no se hará responsable de la pérdida o cambio de prendas. Se permite uso de jockey institucional, excepto en sala de clases o actos académicos.



- f. El uniforme debe permanecer en buen estado. No se permitirán uniformes desteñidos, desgastados o rotos en sus extremos. Si el uniforme no se encuentra en las condiciones solicitadas no se podrá asistir con él, situación que será registrada en el libro de clases y notificada vía agenda al apoderado, dándole un plazo prudente para repararlo.

- g. Los(as) alumnos(as) deben presentarse con su uniforme oficial a las actividades extraprogramáticas, biblioteca u otra actividad fuera del horario de clases.
- h. Los accesorios como gorros, bufandas, guantes, cuellos, collets, cintillos y trabas deben ser de color azul, amarillo o gris, sin diseño alguno.
- i. Valorando la sobriedad, las alumnas tienen la posibilidad de usar un par de aros pegados al lóbulo de la oreja, sin maquillaje y las uñas pintadas con esmalte incoloro. Queda estrictamente prohibido el uso de expansiones, piercing tanto para varones como para damas, en cualquier parte visible del cuerpo, por considerar el Colegio que es atentatorio a la salud. Queda prohibida la tintura, decoloración y el uso de mechones, o cualquier tipo de corte extravagante o exótico, como también el uso de accesorios (pulseras, collares, anillos), tanto para damas como para varones.
- j. Con el ánimo de mostrar una buena presentación y prevenir problemas de aseo personal es necesario presentarse al Colegio, entre otros aspectos, con el pelo ordenado y limpio. Los varones con un corte de pelo escolar, con la frente despejada, no se aceptan cortes extravagantes o exóticos quedando prohibido el uso de melenas, moños, cintillos, collets y colitas en el cabello, como tampoco accesorios como, aros, cueros atados al cuello o muñecas, expansiones y pearcing. Se prohíbe también el uso de gorros o jockeys que no sean institucionales. Se exige también que los varones asistan a clases bien afeitados, sin patillas, sin bigotes o peritas.
- k. El apoderado del alumno(a) que no cumpla con la normativa antes señalada, será informado oportunamente, dejando registro del comportamiento y en caso de reincidir el educando en estas conductas, se le citará al Colegio para que retiren a su pupilo.
- l. El alumno (a) no podrá hacer cambio de ropa para salir del Colegio.
- m. cabe destacar que el uso del uniforme será **obligatorio**, sin embargo cuando se autorice la posibilidad de vestir ropa de "calle", bajo esta modalidad el uso de piercings, cabello teñido (colores de fantasía) o cortes no tradicionales, están estrictamente **prohibidos** los estudiantes deben mantener una correcta presentación personal acorde al RICE (Reglamento Interno de Convivencia Escolar). En caso de vestir ropa de "calle ", esta debe ser adecuada al contexto escolar principalmente por su sobriedad. Para la clase de Educación Física, se deberá asistir con ropa y zapatillas que le permitan desarrollar actividad física, incluyendo una polera de cambio posterior

TITULO X: DE LOS ACTOS INTERNOS Y DE LAS REPRESENTACIONES EXTERNAS

ARTÍCULO 47: De los actos internos. Los actos internos del Colegio (artísticos, culturales, conmemorativos, entre otros), tendrán siempre un carácter formativo para los estudiantes. Por tanto, se regirán por las disposiciones establecidas en el presente reglamento. En dichos actos los estudiantes y cursos deberán estar siempre acompañados de su Profesor Jefe o un profesor de asignatura.

ARTÍCULO 48: De las representaciones externas. Todas las representaciones que realicen nuestros estudiantes, al exterior de la Unidad Educativa, autorizadas por sus respectivos apoderados, adquieren carácter de obligatorias. Por tanto, se regirán por las disposiciones establecidas en el presente reglamento. Dichas representaciones deberán ir siempre acompañadas por el profesor asesor o algún representante del Colegio que la Dirección designe para dichos efectos.

TITULO XI: DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS Y OTRAS.

ARTÍCULO 49: De las salidas pedagógicas. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, tienen el carácter de obligatorio. Estas salidas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos niveles de enseñanza.

Se deberán cumplir los siguientes procedimientos:

- 1) El profesor jefe y /o de asignatura, oportunamente informará acerca de la(s) Salida(s) Pedagógica(s) del respectivo curso, enviando vía agenda, los objetivos de aprendizaje de dicha actividad, el lugar y la fecha

correspondiente.

- 2) El profesor jefe y /o de asignatura, solicitará a cada apoderado, por escrito, la autorización (firmada) correspondiente, con a lo menos un mes de anticipación. El Apoderado entregará la autorización firmada en Secretaria Académica.
- 3) El Director gestionará los permisos correspondientes ante Secretaría Ministerial de Educación.
- 4) Los estudiantes deberán asistir con una adecuada presentación personal, de acuerdo a las instrucciones dadas por el profesor responsable de la actividad o por Coordinación de Disciplina.
- 5) Queda prohibido cualquier permiso o autorización para que el estudiante se desvincule de su curso, retirándose antes del término de la actividad, alejarse de su grupo o bajarse del transporte oficial antes de la llegada al Colegio, o lugar informado por el Colegio.
- 6) El estudiante no podrá portar implementos no autorizados por el Colegio, que puedan atentar contra la seguridad personal o la de su grupo.
- 7) Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, cigarrillos, drogas o cualquier otro elemento que altere el normal comportamiento del estudiante.
- 8) Las medidas de seguridad que se adoptaran, entre otras, serán :
 - a) Organización de las responsabilidades de los adultos
 - b) Entrega de una hoja de ruta al apoderado
 - c) Entrega de una tarjeta de identificación para cada estudiante, la que deberá contener: nombre, fono Dirección del Colegio.
 - d) Nombres y teléfonos del personal de establecimiento y padres o apoderados que estén acompañando a la actividad.
 - e) Credencial de cada uno de los anteriores.
 - f) Medidas de seguridad que se adoptarán al regreso de la actividad

ARTÍCULO 50: Los viajes, y paseos de curso que no tienen carácter pedagógico, son actividades que competen y cuya responsabilidad es de cada Sub-Centro de Padres y Apoderados, por tal motivo deben ser realizados fuera del calendario lectivo del Colegio.

De acuerdo a lo anterior el Colegio no tiene participación alguna, ni ningún miembro de su personal.

TÍTULO XII: DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 51: El Reglamento Interno de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- a. Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos(as) y apoderados en el mes de marzo el Manual de Convivencia Escolar.
- b. En la agenda está incluido este reglamento, debiendo el alumno y su respectivo apoderado tomar conocimiento, firmando la hoja de toma de conocimiento
- c. Se encuentra publicado en la Página Web del Colegio.
- d. Para quienes no tengan acceso a Internet, podrán leerlo en las copias que hay en Secretaria, para leerlo en el Colegio.

TÍTULO XIII: DE LOS PROTOCOLOS

A.-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

2. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

3. QUE **NO** HACER ANTE ESTE TIPO DE CASOS:

- 1) Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- 2) Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
- 3) Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
- 4) Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

4 **FORMA DE ACTUAR :**

Todo funcionario que sospeche o tenga evidencia de que un alumno/a del Colegio es víctima de maltrato y / o abuso sexual, ya sea fuera del establecimiento o dentro de este, debe informar **INMEDIATAMENTE** de este hecho a la Dirección del Establecimiento, identificándose con su nombre, RUT y firma.

La Dirección del Establecimiento debe informar, a la familia del alumno/a afectado/a, a la Gerencia del Colegio y **OBLIGATORIAMENTE** debe realizar la denuncia por parte del funcionario del establecimiento que tomó conocimiento del caso, a los organismos pertinentes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.

El Director está obligado a denunciar el hecho (art.175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Se debe procurar contención emocional y apoyo a la víctima y su familia, por parte del equipo psicosocial. Propiciar la atención psicológica oportuna de la víctima con los organismos pertinentes especializados, resguardando la confidencialidad del caso y evitando la re victimización. En caso de ser necesario se deberá intervenir el grupo curso del(a) alumno/a afectado(a), orientando este trabajo a la prevención y la entrega de herramientas de autocuidado. No debe referirse al hecho denunciado, por resguardo a la víctima y su familia.

Se debe realizar seguimiento del caso, tanto en el trámite legal como psicológico, mientras dure la permanencia del alumno/a en el Establecimiento.

Obs.: Es importante tener presente que las acciones enunciadas pueden darse en forma simultánea en la intervención profesional.

Como Establecimiento Educacional, tenemos el deber de garantizar los derechos del niño y la protección de éstos.

“DENUNCIAR ES UNA RESPONSABILIDAD LEGAL, ÉTICA Y SOCIAL”

4. **LUGARES DONDE SE PUEDE DENUNCIAR Y OBTENER INFORMACIÓN PERTINENTE.**

- Fono Urgencias 133
- Comisaría de Carabineros de Chile más cercana al domicilio del niño.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: Entrega información y orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual infantil, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional, y se puede acceder de manera gratuita desde cualquier equipo telefónico.

- 147: Fono Niños de Carabineros de Chile: Atiende llamados de niños, niñas y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura nacional y se puede acceder de manera gratuita desde cualquier equipo telefónico.
- Brigada de Investigaciones Criminales de Chile más cercana al domicilio del menor. Fono de emergencia: 134. Se pueden hacer consultas a: pich@investigaciones.cl
- 800 730 800: Servicio Nacional de Menores (SENAME): Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 Hrs. Después de ese horario los llamados son derivados a la Policía de Investigaciones.
- 800 220 040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: Reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde y aconsejando a quienes llamen muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.
- Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de lunes a viernes entre las 09:00 y las 18:00 Hrs.
- Si se tienen indicios que los hechos denunciados son verosímiles, el colegio ofrecerá a la víctima todo su apoyo, especialmente la asistencia psicológica y legal.
- Si existiesen antecedentes proporcionados por Fiscalía, de participación de algún funcionario del establecimiento en los hechos, este será separado de su cargo hasta que finalicen las investigaciones y se hará parte de las demandas judiciales pertinentes

B.- PROTOCOLO POR DENUNCIA DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING.

Una problemática creciente que en la actualidad afecta a los colegios como institución y a los alumnos (as) a nivel personal, es el maltrato escolar o bullying. Es fundamental tomar conocimiento, tener capacidad para prevenirlo, abordarlo adecuadamente y erradicarlo.

El maltrato puede provenir de alumno(a) s, o adultos (docentes, paradocentes, apoderados, funcionarios), en cualquier caso, se procederá de acuerdo al presente protocolo.

Por ello, considerando los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional que postula que el Colegio se constituye en comunidad y en un lugar de encuentro donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante, promoviendo el entendimiento y complementación de las personas que la constituyen, y de acuerdo con los siguientes valores: verdad, justicia y libertad, se establece este protocolo para abordar situaciones manifiestas de violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en forma física, psicológica o ciberbullying), en los ámbitos de la prevención, intervención y seguimiento de ésta. Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno(a) o varios(as) individuos(as) en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimiento o propiedad de un alumno.

Ante una denuncia de Bullying se seguirán los siguientes pasos:

- 1.-Evaluación de la información (denuncia) recibida.
- 2.-Acogida y protección del afectado(a).
- 3.-Entrevista al victimario(s) o agresor(es) por especialistas del Colegio.
- 4.-Determinar medidas a tomar frente a la situación denunciada.

5.- Informar de los hechos a los respectivos apoderados

6.-Aplicación de medidas disciplinarias y seguimiento de la situación

7.-En caso de agresiones físicas, se procederá a la constatación de lesiones en el centro asistencial más cercano al establecimiento, dejando constancia en Carabineros de dichas lesiones y anexando la documentación a la investigación correspondiente.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Se anotará la situación en la hoja de vida del agresor(es) como amonestación.
- 2) Si la conducta indebida se repite, se aplicará la condicionalidad de matrícula o la cancelación de ésta
- 3) En caso de que el maltrato provenga de adultos, se realizará la investigación correspondiente
- 4) y será sancionado de acuerdo con las leyes vigentes.
- 5) Reparación del daño causado, reponiendo las pertenencias dañadas a la víctima.
En caso de que sea necesario un tratamiento especializado a la víctima por parte de algún profesional, el apoderado o tutor del agresor(es) deberá solventar los gastos que se requieran.

MEDIDAS REMEDIALES:

- 1) Derivar al agresor a un profesional externo, si la situación lo amerita, condicionar su permanencia en el colegio a la adhesión de un tratamiento indicado por el especialista y presentar el respectivo informe en la Dirección del colegio.
- 2) En caso de que el agresor fuera un adulto, se procederá a aplicar la legislación vigente.
- 3) Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará sola en esta situación y apoyarla con los profesionales que tiene el colegio.
- 4) Integrar a la víctima a actividades que fortalezcan su autoestima.
- 5) Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de la víctima.
- 6) Al término del año se evaluará si el evento fue o no superado por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.

C.- PROTOCOLO ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS.

Ante la ocurrencia de algún accidente y con el objeto de mantener una oportuna comunicación entre el colegio y el hogar, se solicita cumplir las siguientes disposiciones:

- 1) Cada apoderado(a), al momento de matricular a su pupilo(a), deberá llenar una ficha médica proporcionada por el colegio, donde deberá indicar teléfonos de contacto, enfermedades del alumno(a), tratamientos médicos, servicio de atención médica y otros, la cual permanecerá en poder de la Coordinadora de Disciplina.
- 2) En caso de cambio de teléfonos de contacto o de alguna novedad médica, ya sea enfermedad tratamiento, el apoderado(a) deberá avisar oportunamente la nueva información.
- 3) Se recomienda realizar a cada alumno(a) un examen anual de salud, que incluya un control cardio- respiratorio, con el fin de prevenir alguna enfermedad que pudiera traer consecuencia durante el desarrollo de la clase de educación física o de alguna actividad deportiva.
- 4) Se mantendrá un control de los alumnos(as) que asisten a la enfermería, de manera que al detectarse la concurrencia muy recurrente de alguno(a) a dicho lugar, se citará al respectivo apoderado(a) a una entrevista con la Coordinadora de Disciplina y/o Paramédico.
- 5) Al ocurrir un accidente o manifestarse los síntomas de una posible enfermedad, se evaluará la situación por parte de nuestra Paramédica, procediendo de acuerdo a la urgencia que se presente, siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Se aplica los primeros auxilios al afectado(a) por parte de la Paramédico, dando un posible diagnóstico de acuerdo a lo observado
 - b) Se avisa al apoderado(a) de lo que ocurre con su pupilo(a)
 - c) Si la situación lo requiere, se traslada al alumno(a) a un centro médico de urgencia sin esperar la llegada del apoderado(a).

- d) Si no existe una urgencia, se procederá de acuerdo con lo que indique telefónicamente el apoderado(a), o se esperará su llegada al colegio, quien decidirá el destino del alumno(a)
- 6) Si algún alumno (a) requiere realización de exámenes, atención por parte de especialistas u hospitalización, el costo de dicho servicio será asumido por el apoderado (a) o tutor. Los gastos que no sean cubiertos por el sistema de salud que posee, podrán ser absorbidos por el seguro escolar que tiene el colegio.

D.- PROTOCOLO SOBRE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

Todos los años el colegio destaca públicamente a los alumnos que han sobresalido en sus respectivos cursos tanto en lo académico como en valórico, entregando un reconocimiento en las ceremonias de Licenciatura, Premiación General y Kindergatura.

- Premio Mejor Compañero: al alumno(a) que es elegido por sus compañeros de curso, destacándose por su solidaridad, tolerancia, amistoso y colaborador.
- Premio por Áreas: al alumno(a) que ha sobresalido en alguna área del saber, siendo elegido por los profesores del respectivo departamento y que tenga las siguientes condiciones: aptitudes, habilidades, compromiso, entusiasmo en las actividades desarrolladas y buenas calificaciones en la(s) respectiva(s) asignatura(s).
- Premio por Rendimiento: al alumno(a) que ha obtenido el mejor promedio entre sus pares, considerando todas las asignaturas del currículo.
- Premio Excelencia Académica: al alumno(a) que ha internalizado los objetivos del colegio, constituyéndose en un ejemplo para sus pares, teniendo un promedio igual o superior a 6, compromiso y participación en las actividades del colegio, puntualidad, asistencia a clases y buenas relaciones con sus iguales y profesores.
- Premio Decano: al alumno(a) de 4º año medio que realizó todos sus estudios desde Kinder a 4º año medio en el colegio.
- Premio Profesores: al alumno(a) de 4º año medio elegido por los Profesores y que se destaque por sus cualidades personales, responsabilidad, respeto, tolerancia y rendimiento académico.
- Premio alumno COE: elegido y otorgado por la Sociedad Colegio Coeducacional al alumno(a) de 4º año medio que se destaca por su antigüedad en el establecimiento, buen rendimiento, compromiso con el colegio, buenas relaciones con la comunidad escolar y que represente los valores e ideario del COE

Las distinciones anteriores se entregan en las siguientes ceremonias:

Licenciatura de 4º medio:

- Premio Decanos
- Premio Mejor Compañero
- Premio Rendimiento (1º, 2º y 3º lugar)
- Premio Profesores
- Premio alumno COE

Premiación General:

- Premio Mejor Compañero
- Premio por Áreas (un alumno de 5º a 8º básico y un alumno de 1º a 3º medio)
- Áreas premiadas: Humanista, Matemática, Científica, Técnico Artístico y Educación Física
- Premio Rendimiento (1º, 2º y 3º lugar)
- Premio Excelencia Académica

Pre básica:

- Premio Mejor Compañero (por semestre)

E.- PROTOCOLO ANTE UNA EMERGENCIA.

Ante la eventualidad que se produzca un violento sismo, incendio, inundación, atentado o fuga de gas, los estudiantes y personal del colegio deben estar preparados para evacuar las salas de clases o dependencias del establecimiento, debiendo seguir los siguientes pasos:

AL PRODUCIRSE LA EMERGENCIA:

- 1.-Todos los integrantes del colegio dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán esperando la orden de evacuación si fuese necesario.
- 2.-Conservar y promover la tranquilidad, siguiendo las instrucciones del profesor o de la persona encargada del grupo.
- 3.-El estudiante designado por el profesor jefe (o su reemplazante) deberá abrir la puerta y despejar la salida si existiese algún impedimento para su libre circulación.
- 4.-En caso de activarse la alarma del colegio (timbre, pito o campana) se procederá a abandonar la sala de clases o el lugar donde se encuentren sin correr, en orden, sin gritar ni empujar y se dirigirán a la zona de seguridad previamente dispuesta en el plano de evacuación.
- 5.-El profesor que se encuentre con el curso debe bajar con el libro de clases y pasar lista en la zona de seguridad e informar al encargado.
- 6.-Si ocurre en recreo o colación el profesor que la toca a la hora que sigue debe llegar con el libro de clases y pasar lista e informar.
- 7.-Será deber de cada estudiante conocer el sector de seguridad que le corresponde.
- 8.-Utilice pasamanos en caso de usar las escaleras para la evacuación.
- 9.-Evite llevar objetos en sus manos y no regrese para recoger objetos personales.
- 10.-Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- 11.-Si es necesario evacuar el Colegio, se seguirán las instrucciones que disponga la persona que en el momento tiene la responsabilidad de la evacuación (profesor encargado, Coordinación de Disciplina o Dirección).
- 12.-Si la emergencia amerita el retiro del estudiante del establecimiento, el apoderado o la persona responsable de él(ella), deberá presentarse en el colegio para proceder a retirarlo.

EN CASO DE INCENDIO:

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde se encuentra, proceda de la siguiente forma:

- 1) Mantenga la calma.
- 2) Avise de inmediato a personal del colegio.
- 3) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- 4) En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- 5) En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada, sin gritar ni correr hacia la zona de seguridad.
- 6) No reingrese al lugar amagado, hasta que la autoridad responsable del Colegio autorice su ingreso.
- 7) En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.

EN CASO DE SISMO:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a lo siguiente:

A.- DURANTE EL SISMO:

- 1) Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- 2) Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- 3) Busque protección debajo de escritorios o mesas.

b. DESPUÉS DEL SISMO:

- 1) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activándose la alarma de emergencias.

- 2) Siga las instrucciones del profesor o de la persona responsable del grupo.
- 3) Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone el lugar donde se encuentre por la ruta de evacuación autorizada.
- 4) No pierda la calma, recuerde que no debe gritar ni correr. En caso de hallarse en segundo piso, utilice las escaleras mirando los peldaños y tómese del pasamanos. No utilice encendedores ni fósforos.
- 5) No reingrese al lugar donde se encontraba, hasta que se le autorice.

EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO:

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:

- 1) Avise de inmediato a personal del colegio indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará a la Dirección del establecimiento para ponerlo al tanto de la situación.
- 2) Aléjese del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- 3) Dirección del Colegio verificará la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dará aviso inmediato a Carabineros

ADVERTENCIA

Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

EN CASO DE FUGA DE GAS:

Al producirse una fuga de gas, proceder de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1) Abrir ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- 2) No utilizar teléfonos celulares, ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- 3) Dar aviso a personal del establecimiento.
- 4) En caso de que se indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

EN CASO DE INUNDACIÓN:

Al producirse una inundación en el establecimiento, los cinco cursos cuyas salas de clases se encuentran en el primer piso, deberán ser evacuados a la planta alta (casino, sala de profesores o sala de computación) y esperar instrucciones para volver a sus respectivas salas.

EN CASO DE BALACERA EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO:

Alejarse de inmediato de las ventanas, permanecer debajo de su mesa o escritorio, mantener la calma, no grite, guarde silencio y por ningún motivo asomarse a alguna de las puertas de acceso al Colegio.

En caso de activarse la alarma de emergencia, proceder a la evacuación de la sala o lugar de trabajo por la ruta dispuesta y esperar instrucciones.

OBSERVACIÓN:

Sólo la autoridad del Colegio (Gerente y/o Director) están facultados para emitir alguna información oficial de la emergencia vivida, ante los medios de comunicación o para la institución que lo requiera.

“Toda modificación permanente o transitoria a los Reglamentos Interno de Convivencia Escolar y Evaluación, por requerimiento del MINEDUC o de la Contingencia Sanitaria, será informado vía correo electrónico y publicado en nuestra página web”